

EL DIRECTOR DE «SABADO GRAFICO», ACUSADO DE DESACATO AL MINISTRO DE JUSTICIA

MADRID, 25. (INFORMACIONES).—Se celebró en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid la vista de la causa por desacato seguida contra el director del semanario «Sábado Gráfico», don Mario Rodríguez Aragón.

El 4 de abril de 1970, «Sábado Gráfico» traía en la portada un llamativo titular: «Venta de cargos públicos por el ministro de Justicia», y en caracteres tipográficos más pequeños, se añadía: «Documentado trabajo en páginas interiores». En la página 9 de dicho número, un artículo de don Julio Gómez de Salazar reflejaba determinados acontecimientos del reinado de Fernando VII y de su ministro de Justicia, Macanaz.

Dice el fiscal que el señor Rodríguez Aragón, bajo pretexto de dicho trabajo histórico, ordenó maliciosamente la inserción en la cubierta exterior de la revista del titular citado, «sin que apareciese la lógica y congruente indicación» de que el trabajo se refería a un estudio de contenido histórico. Al silenciar «insidiosamente», sigue el fiscal, tal circunstancia, «por inevitables imperativos de lugar y tiempo», el público atribuiría tan afrentoso proceder a la persona que en los presentes días regenta el Ministerio de Justicia.

El fiscal acusó al señor Rodríguez Aragón como autor de un delito de desacato, con la agravante de cometer el hecho por medio de la imprenta, y solicitó la pena de cinco meses de arresto mayor y 50.000 pesetas de multa.

A preguntas del fiscal, el señor Rodríguez Aragón respondió:

PROCESADO. — El titular en una publicación suele ser producto de un trabajo de equipo. Naturalmente, como director, el responsable del título soy yo.

FISCAL. — ¿Fue usted mismo el que ideó ese título de la portada?

PROCESADO. — El título, desde luego, fue aceptado por mí.

FISCAL. — ¿Y por qué no se puso una aclaración al titular?

PROCESADO. — Porque en

realidad el titular es una síntesis del artículo. No se dan explicaciones en páginas exteriores. Más que un título, hay que considerarlo una «llamada» al lector.

Defendió al director de «Sábado Gráfico» el abogado señor Zarraluqui. Pidió el letrado que explicase el señor Rodríguez Aragón el concreto significado de las palabras «documentado trabajo en páginas interiores».

PROCESADO. — Cuando se trata de una información de actualidad, no se utilizan nunca en periodismo tales palabras. El concepto de «trabajo» ya supone algo que no es información actual. Y si se le añade «documentado», siempre hace pensar, no sólo a los profesionales, sino a cualquier lector, en algo histórico, de estudio, no de actualidad ni del momento. Es más, si el titular que se saca en la portada es de algo actual, se suelen acompañar fotografías de los protagonistas, darle otro tratamiento, pero nunca utilizar ese «documentado trabajo», que quita fuerza y actualidad.

ABOGADO. — ¿Pensó alguna vez que alguien pudiera relacionar el titular con el actual ministro de Justicia?

PROCESADO. — En absoluto. En ningún momento. Y por las siguientes razones: 1.ª Por el prestigio de que goza el actual titular de la cartera de Justicia, y 2.ª Porque todo el mundo sabe que los cargos públicos hoy se consiguen mediante oposiciones o concursos dentro de determinadas normas reglamentarias.

ABOGADO. — ¿Qué hizo usted cuando se vio sorprendido por esta interpretación?

PROCESADO. — Efectivamente, esa es la palabra; me llevé una gran sorpresa. Inmediatamente rectifiqué en el periódico para que no hubiera ningún equívoco.

ABOGADO. — ¿En este acto da usted pública satisfacción respecto a cualquier interpretación que pudiera derivarse de ese titular en relación con el actual ministro de Justicia?

PROCESADO. — Por supuesto.

El fiscal mantuvo su teoría. El titular es malicioso. Cuando en un periódico se lee —dijo el fiscal en su informe— que la Diputación Provincial inaugura cualquier cosa, se entiende siempre que es la actual Diputación, no la de hace años. Si se ve en un titular «El Jefe del Estado asistió a tal o cual acto», es indudable que se trata del Jefe del Estado español, y hoy, no de un país cualquiera o de hace años. Para el fiscal, es definitivo además el empleo del artículo determinado. Pues si de verdad no hubiera mediado malicia, el titular, en vez de decir «Venta de cargos públicos por el ministro de Justicia», hubiera sido: «Venta de cargos públicos por un ministro de Justicia».

Para el abogado defensor, señor Zarraluqui, no hubo la menor intención de injuriar en el procesado. Falta el «animus» imprescindible para que se dé este delito. Y si, como acusa el fiscal, todo se basa en el posible equívoco del titular, el Código Penal ha previsto este caso y dice taxativamente que cuando la injuria o calumnia es equívoca, basta la pública satisfacción para que no se produzca delito. Y en el caso presente la satisfacción se publicó en la revista y se ha reiterado ante el Tribunal.

El juicio quedó visto para sentencia.